COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE QUERÉTARO
CARTA DE OBSERVACIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Ciudad de México, a 15 de enero de 2018.

A la Secretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

L.F. Agustín Casillas Gutiérrez
Director General de
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica de Querétaro (CONALEP Qro.)

P r e s e n t e

Como resultado de la revisión tendiente a dictaminar los estados financieros, estados e información presupuestaria, y estados respecto del cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con cifras al 31 de diciembre de 2017, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Querétaro (CONALEP Qro.), nos permitimos informarles que de conformidad con las normas internacionales de auditoría, llevamos a cabo un análisis y evaluación del control interno que tiene la Entidad, hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría, y derivado de dicho análisis, así como de los resultados de nuestras pruebas de auditoría, conocimos que existen algunas situaciones de tipo normativo, que en nuestra opinión deben ser atendidas o, en su caso, son susceptibles de mejorar. Asimismo, deseamos precisar que nuestros comentarios se han elaborado en forma eminentemente constructiva y con el único propósito de coadyuvar a maximizar la eficiencia operacional y administrativa de la Entidad.

Por otra parte, deseamos precisar que el análisis y evaluación del control interno a que nos referimos en el párrafo anterior, no comprendió un estudio y evaluación detallada de alguno de sus elementos y no fue realizado con el propósito de emitir recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual el sistema de control interno permite prevenir o detectar los errores o irregularidades.

Para facilitar la lectura del presente documento, cada observación la hemos dividido en las siguientes secciones como sigue:

I. Período sujeto a revisión
II. Descripción de la observación
III. Fundamento específico legal y/o técnico infringido
IV. Causas
V. Efectos
VI. Recomendaciones

Es importante precisar que las observaciones que se incluyen en el informe fueron comentadas con los siguientes funcionarios de la Entidad:

- Lic. Jaime Aguilar Jiménez – Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP QRO.
- C.P. Héctor Zamora Piña – Director de Administración de Recursos del CONALEP QRO.
- C.P. Genaro Hernández Rodríguez – Coordinador Ejecutivo del CONALEP QRO.

Agradecemos las atenciones y apoyo que nos han brindado funcionarios y el personal de la entidad durante el desarrollo de nuestro trabajo, y quedamos como siempre a sus órdenes para cualquier información adicional que desearan solicitarnos respecto al contenido de este informe.

ATENTAMENTE

B L C

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez

C.c.p. Lic. Jaime Aguilar Jiménez – Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP QRO.
C.P. Héctor Zamora Piña – Director de Administración de Recursos del CONALEP QRO.

Observación: 1

Rubro o cuenta afectada:	Armonización Contable
Tipo de observación:	Deficiencia Financiera y administrativa

1.I. Período sujeto a revisión:

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

1.II. Descripción de la observación:

En términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la armonización contable y de conformidad con el contenido de sus artículos transitorios Cuarto y Sexto, así como en el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2013, el sistema contable de la Entidad debió estar operando y generando en tiempo real, estados financieros sobre el ejercicio de ingresos y gastos, a más tardar el 30 de junio de 2014, situación que no ha sido cumplida por la Entidad.

1.III. Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Arts. 1, 44, cuarto y sexto transitorio de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.IV. Causas:

El CONALEP-Qro., cuenta con un sistema electrónico para el proceso de sus registros contables, denominado ORACLE E Bussines Suite, el cual pudimos confirmar que no emite reportes de registro auxiliares, que permita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y del patrimonio de forma analítica y detallada y consecuentemente el personal del área de contabilidad preparan conciliaciones y papeles de trabajo con el fin de obtener la balanza de comprobación, estados financieros y estados presupuestarios.

Asimismo, la falta de un manual actualizado de contabilidad que dé respuesta a las necesidades originadas por la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1.V. Efectos:

La Entidad no puede generar balanzas de comprobación, estados financieros y presupuestarios en tiempo real, además de que los registros contables de las operaciones, no se encuentran preparados con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, así como la integración automática del ejercicio presupuestario, en convergencia con la operación contable.

Como consecuencia del asunto indicado en el apartado de "causas", la Entidad no ha dado cumplimiento en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los trabajos relativos a la armonización contable.

1.VI. Recomendaciones:

La Entidad debe establecer las medidas y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación: 2

Rubro o cuenta afectada:	Pasivos Contingentes
Tipo de observación:	Deficiencia Financiera y administrativa

2.I. Período sujeto a revisión:

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.II. Descripción de la observación:

La Entidad no cuenta con el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

2.III. Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, en este caso a pasivos derivados de la relación laboral de la entidad con sus trabajadores.

2.IV. Causas:

La Entidad, no cuenta con la suficiencia presupuestal, que permita realizar el reconocimiento de una reserva para hacer frente a los pasivos laborales, mediante un estudio actuarial.

2.V. Efectos:

El CONALEP-Qro., no tiene reconocidos los pasivos derivados de la relación laboral con el personal de base, así como por el personal que percibe honorarios, y generan subordinación laboral y antigüedad en el puesto; por lo que está situación pudiera afectar los resultados del ejercicio en que se eroguen este tipo de obligaciones.

2.VI. Recomendaciones:

La Entidad debe llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias que le permitan contar con un estudio actuarial, y solicitar los recursos para hacer frente a futuras contingencias de carácter laboral. En el Estado de Situación Financiera se debe reflejar el reconocimiento de las obligaciones laborales como un pasivo, y en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, como un gasto derivado de la creación de una provisión.